

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA SUPERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE GRANADA.
CONTR/2024/181919

En la ciudad de Granada en la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte D. Luis Recuerda Martínez, en calidad de Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Granada, nombrado por Decreto 204/2023, de 27 de julio, (BOJA nº 147 de 2 de agosto), actuando en representación de la misma, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 14 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (modificado por Decreto del Presidente 13/2022 de 8 de agosto); en el Decreto 164/2022 de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y en la Orden de 6 de octubre de 2023 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

De otra parte, D. Juan Francisco Hernández Castro con D.N.I. ██████████ 549D, actuando en representación de Servicios Generales de Limpieza y Mantenimiento INNOVA2 SL con NIF B19588375 y domicilio social en Calle Buenos Aires 7 local 2, CP 18004 Granada; según poder otorgado ante la notaria Dª María Soledad Gila de la Puerta, mediante escritura de fecha 23 de junio de 2015, bajo el n.º 1141 de su protocolo y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el 23 de noviembre de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO:

Con fecha 13 de mayo de 2024 el órgano de contratación acuerda el inicio del indicado expediente, de acuerdo con la Memoria justificativa elaborada por la Secretaría General Provincial. El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto simplificado con presentación electrónica de ofertas de conformidad con lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO:

El 21 de mayo de 2024 se produjo la aprobación del expediente de contratación y del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado con más de un criterio de adjudicación y con presentación electrónica de ofertas.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada
T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



LUIS RECUERDA MARTINEZ			02/10/2024 18:04:53	PÁGINA: 1 / 4
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ CASTRO				
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ CASTRO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTZiMWM4OT1MzljOWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de esta Delegación Territorial de fecha 7 de septiembre de 2024 la empresa Servicios Generales de Limpieza y Mantenimiento INNOVA2 SL

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el servicio de limpieza del edificio sede de la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Fiscalía Provincial de Granada.

Se trata de un contrato de servicios en el que se han establecido, como condiciones especiales de ejecución las siguientes (Anexo I-9 del Pliego de cláusulas administrativas particulares):

1) La contratación de colectivos en desempleo por parte de la empresa adjudicataria, debido a bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, incorporando personas desempleadas inscritas en los servicios públicos de empleo, priorizando la contratación de colectivos con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social.

2) Aportación, junto con la correspondiente factura mensual y el certificado de recepción de conformidad, certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de sus trabajadores, emitida por el representante legal de la empresa y firmada por cada uno de los empleados que vienen prestando el servicio, certificación de la Seguridad Social de inexistencia de deuda líquida exigible, declaración de estar al corriente en el pago en las subcontrataciones y declaración de cumplimiento de todas las mejoras ofertadas, junto con los documentos que prueben dicho cumplimiento.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.-

El importe de este contrato es de 43.775,00 € (cuarenta y tres mil setecientos setenta y cinco euros) IVA excluido. A esta cantidad hay que sumar un IVA de 9.192,75 € (nueve mil ciento noventa y dos euros con setenta y cinco céntimos)

El importe total del contrato, IVA incluido, es de 52.967,75 € (cincuenta y dos mil novecientos sesenta y siete euros con setenta y cinco céntimos)

LUIS RECUERDA MARTINEZ		02/10/2024 18:04:53	PÁGINA: 2 / 4
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ CASTRO			
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ CASTRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTZiMWM4OT1MzljOWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este importe será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe mensual del contrato, IVA incluido, es de 4.413,98€ (cuatro mil cuatrocientos trece euros con noventa y dos céntimos), salvo la primera mensualidad que tendrá un importe de 4.413,97€ (cuatro mil cuatrocientos trece euros con noventa y siete céntimos) a efectos de redondeo.

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el 1 de diciembre de 2024. El contrato es prorrogable por un período máximo de 12 meses.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 1 mes a contar desde la finalización o resolución del contrato.

QUINTA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato Servicios Generales de Limpieza y Mantenimiento INNOVA2 SL constituye, con fecha 21 de junio de 2024, una garantía definitiva por importe de 2.188,75 € (dos mil ciento ochenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos) lo que se acredita mediante resguardo de constitución de garantía T001180179825A90FB2555 que consta en el expediente administrativo.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución serán los establecidos en el Anexo I Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos.

Asimismo la empresa Servicios Generales de Limpieza y Mantenimiento INNOVA2 SL, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la ejecución del contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en:

1. Suministro e instalación de contenedores higiénicos femeninos incluyendo su limpieza mantenimiento y reposición durante toda la ejecución del contrato, con periodicidad mensual. Importe anual: 420,00 € más IVA.
2. Compromiso de recogida y gestión de materiales de reciclaje tanto papel, cartón, plásticos, polietileno y maderas, a diario. Importe anual: 1.230,00 € más IVA.
3. Compromiso de recogida de enseres y muebles desechados en el edificio, así como la gestión de su reciclado o traslado a los puntos autorizados por la Administración competente, según necesidad. Importe anual: 550,00 € más IVA.
4. Compromiso de suministro de accesorios para la reposición y la ampliación de jaboneras y difusores-ambientadores. Reposición de elementos según necesidad y mantenimiento continuo de consumibles. Importe anual: 300,00 € más IVA.
5. Compromiso de abrillantado de pavimentos no cerámicos, en el momento a determinar por el responsable del contrato, una vez al año. Importe anual: 650,00 € más IVA.
6. Compromiso de aportación de bolsa de 50 horas de trabajo durante toda la duración del contrato a disposición de los responsables del mismo para atender las necesidades relacionadas con la naturaleza del servicio, que puedan surgir en el horario de trabajo habitual, e incluso en horario no laborable y días festivos con motivo de algún evento o circunstancia especial acaecida. Importe anual: 600,00 € más IVA.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		02/10/2024 18:04:53	PÁGINA: 3 / 4
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ CASTRO			
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ CASTRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTZiMWM4OTi1MzljOWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. Instalación y mantenimiento, durante la vigencia del contrato, de aparatos bacteriostáticos en cada uno de los aseos y baños. Importe anual: 630,00 € más IVA.

8. Compromiso de aportación y uso intensivo de productos con bajo impacto ambiental, entre el 81 y el 100%. Importe anual: 797,00 € más IVA.

9. Compromiso del uso de accesorios de limpieza fabricados con microfibra entre el 81 y el 100%. importe anual: 225,00 € más IVA.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en los supuestos previstos expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del referido pliego.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL DELEGADO TERRITORIAL

EL CONTRATISTA

Fdo: Luis Recuerda Martínez

Fdo.: Juan Francisco Hernández Castro

LUIS RECUERDA MARTINEZ		02/10/2024 18:04:53	PÁGINA: 4 / 4
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ CASTRO			
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ CASTRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTZiMWM4OT11MzljOWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	